

**PRESIDENCIA**  
**AGENCIA VALENCIANA DE SEGURIDAD Y**  
**RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS**

**Proyecto de Decreto, de x de x de x del Consell, por el cual se modifica el Decreto 78/2014, de 30 de mayo, del Consell, por el que se regula la concesión de condecoraciones y distinciones otorgadas por la Generalitat al mérito policial de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunitat Valenciana.**

**PRÉAMBULO**

I. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, contempla, en el artículo 47, la posibilidad de que las comunidades autónomas soliciten la adscripción de unidades del Cuerpo Nacional de Policía, y el Real Decreto 221/1991, de 22 de febrero, regula la organización de estas unidades, estableciendo las peculiaridades del régimen estatutario de su personal. El acuerdo administrativo de colaboración firmado el 22 de junio de 1992 entre el Ministerio del Interior y la Generalitat en materia policial tuvo por objeto establecer la adscripción de una unidad del Cuerpo Nacional de Policía al territorio de la Comunitat Valenciana para prestar las funciones previstas en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y mediante Orden de 16 de septiembre de 1992, del Ministerio del Interior, se constituyó una Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunitat Valenciana, con dependencia orgánica del Ministerio del Interior y funcional de la Generalitat.

II. En virtud del marco normativo anterior, en materia de condecoraciones y distinciones, se dictó el Decreto 78/2014, de 30 de mayo, del Consell, que se planteó como un texto único que derogó y unificó la normativa autonómica dispersa en esta materia, contribuyendo a la simplificación normativa y que contemplaba el premiar el trabajo meritorio de dicho cuerpo regulando las condecoraciones de oro, plata, bronce y la distinción honorífica, creando así mismo un diploma de reconocimiento profesional en los casos de pase a segunda actividad o a la situación legal de jubilación.

**PRESIDENCIA**

**AGENCIA VALENCIANA DE SEGURIDAD Y  
RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS**

III. La presente modificación viene a establecer una segunda condecoración al mérito policial que premiará la trayectoria profesional prolongada en el tiempo que suponga una labor en la Unidad de veinticinco años de servicio. Añadiendo a la existente de bronce, por los quince años, la Cruz de la Generalitat al mérito policial con distintivo blanco.

IV. En virtud de cuanto antecede, cumplidos los trámites establecidos en el artículo 43 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de la Generalitat, del Consell, a propuesta del president de la Generalitat y previa deliberación del Consell, en la reunión del día de de .

**DECRETO**

**Artículo único.- Modificación del Decreto 78/2014, de 30 de mayo, del Consell, por el que se regula la concesión de condecoraciones y distinciones otorgadas por la Generalitat al mérito policial de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunitat Valenciana.**

1. Se modifican los artículos 1, 2, 5, 10 del Decreto 78/2014, de 30 de mayo, del Consell, por el que se regula la concesión de condecoraciones y distinciones otorgadas por la Generalitat al mérito policial de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunitat Valenciana, que quedan redactados en la forma reseñada en el anexo.

2. Se añaden al Anexo del mencionado Decreto las especificidades de la Cruz de la Generalitat al mérito policial con distintivo blanco, que figuran en el Anexo de este Decreto.

**DISPOSICIÓN FINAL**

**Única. Entrada en vigor**

Este decreto tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Valencia, de diciembre de 2017.

El president de la Generalitat

XIMO PUIG I FERRER

## ANEXO

**Modificación del Decreto 78/2014, de 30 de mayo, del Consell, por el que se regula la concesión de condecoraciones y distinciones otorgadas por la Generalitat al mérito policial de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunitat Valenciana.**

### **1. Se modifica el artículo 1, que queda redactado del siguiente modo:**

#### Artículo 1. Objeto

1. Se crean las siguientes condecoraciones con el fin de reconocer y premiar públicamente la actuación de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunitat Valenciana y a aquellas personas e instituciones que destaquen por su colaboración con dicha unidad:

- a) Condecoración de oro de la Generalitat al mérito policial.
- b) Condecoración de plata de la Generalitat al mérito policial.
- c) Cruz de la Generalitat al mérito policial con distintivo blanco.
- d) Condecoración de bronce de la Generalitat al mérito policial.
- e) Diploma de reconocimiento a la trayectoria policial.
- f) Distinción honorífica de la Generalitat.

2. La descripción, características y tamaño de las condecoraciones, así como los pasadores e insignias de solapa, del diploma de reconocimiento y de la distinción honorífica figuran en el anexo de este decreto.

3. Las condecoraciones, el diploma de reconocimiento y la distinción honorífica que se recogen en este decreto tendrán carácter vitalicio, sin que lleven aparejada pensión o recompensa económica alguna por parte de la Generalitat.

**2. Se modifica el artículo 2, que queda redactado del siguiente modo:**

Artículo 2. Requisitos

1. Las condecoraciones y el diploma de reconocimiento establecidos en los apartados a, b, c, d y e) del artículo 1.1 se concederán al personal de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunitat Valenciana en cualquiera de sus categorías.

2. Las condecoraciones establecidas en los apartados a y b del artículo 1.1 podrán concederse en los supuestos establecidos en los artículos 3 y 4, respectivamente, al personal de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, al personal de las Fuerzas Armadas y a las personas físicas.

En los casos de este apartado 2 será imprescindible que los hechos estén relacionados con una especial y destacada colaboración con la actuación de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunitat Valenciana.

3. La distinción honorífica de la Generalitat establecida en el apartado f) del artículo 1.1 se concederá a las personas físicas o jurídicas, organismos e instituciones públicas o privadas, por actuaciones relacionadas con la actividad de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunitat Valenciana.

4. No podrá proponerse la concesión de las condecoraciones establecidas en este decreto, ni concederse las mismas, cuando concurren alguno de los siguientes supuestos:

a) Se trate de personas que hayan sido condenadas por sentencia firme por falta o delito, mientras la sanción no haya sido cancelada del expediente personal.

b) Se trate de personas que estén inmersas en procedimientos penales por falta o delito, mientras no exista sentencia firme eximente de responsabilidad.

c) Se trate de personas a quienes se le haya iniciado un expediente disciplinario por

**PRESIDENCIA**  
**AGENCIA VALENCIANA DE SEGURIDAD Y**  
**RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS**

falta leve, grave o muy grave, hasta que no se resuelva de forma favorable a la persona expedientada o haya sido cancelada la sanción de su expediente.

**3. Se modifica el artículo 5, que queda redactado del siguiente modo:**

Artículo 5. Condecoraciones al mérito policial por una trayectoria profesional. Cruz de la Generalitat al mérito policial con distintivo blanco y Condecoración de bronce de la Generalitat al mérito policial.

1. La Cruz de la Generalitat al mérito policial con distintivo blanco se otorgará al personal de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunitat Valenciana por una trayectoria profesional prolongada en el tiempo que suponga una labor en la Unidad de veinticinco años de servicio y que haya contribuido a la dignificación, prestigio y reconocimiento público de la función policial.

2. La condecoración de bronce de la Generalitat al mérito policial se otorgará al personal de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunitat Valenciana por una trayectoria profesional prolongada en el tiempo que suponga una labor en la Unidad de quince años de servicio y que haya contribuido a la dignificación, prestigio y reconocimiento público de la función policial.

**4. Se modifica el artículo 10, que queda redactado del siguiente modo:**

Artículo 10. Entrega

1. Las condecoraciones y las distinciones honoríficas concedidas en el ámbito de este decreto serán entregadas en acto público y solemne.

2. Junto con las condecoraciones se entregarán la insignia de solapa y el pasador.

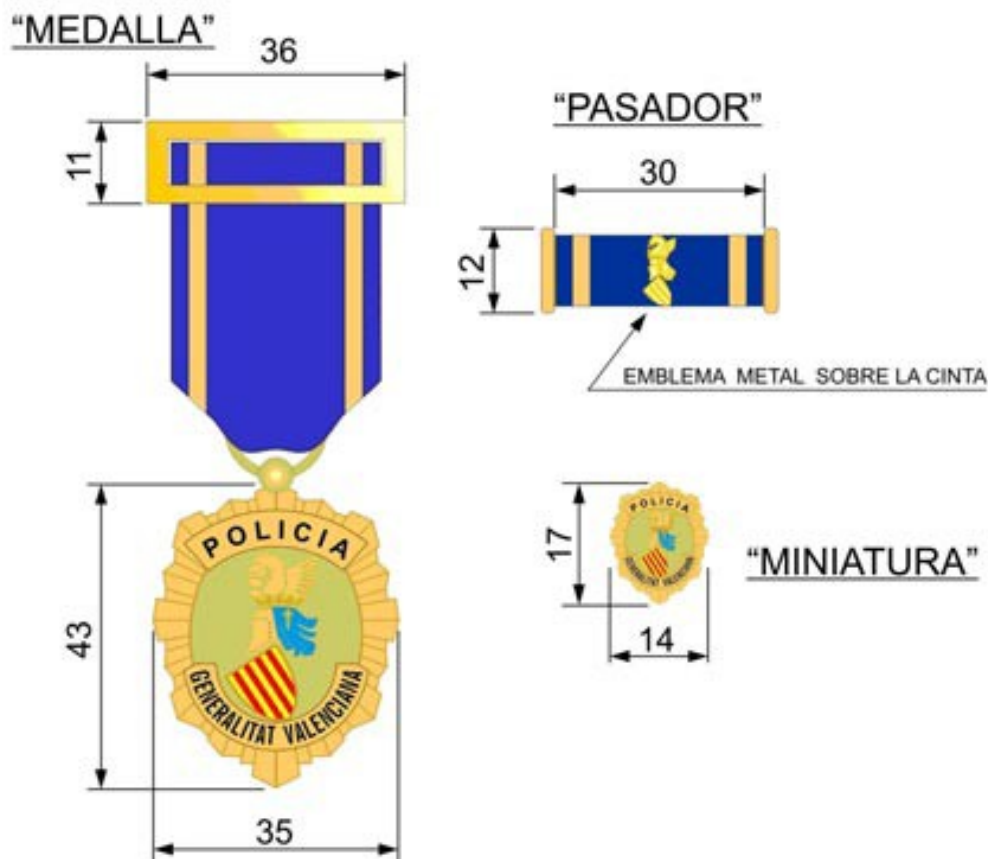
**5. Se modifica el Anexo del Decreto 78/2014, de 30 de mayo, del Consell, por el que se regula la concesión de condecoraciones y distinciones otorgadas por la Generalitat al mérito policial de la Unidad del Cuerpo**

**Nacional de Policía adscrita a la Comunitat Valenciana, que pasa a tener la siguiente redacción:**

### ANEXO

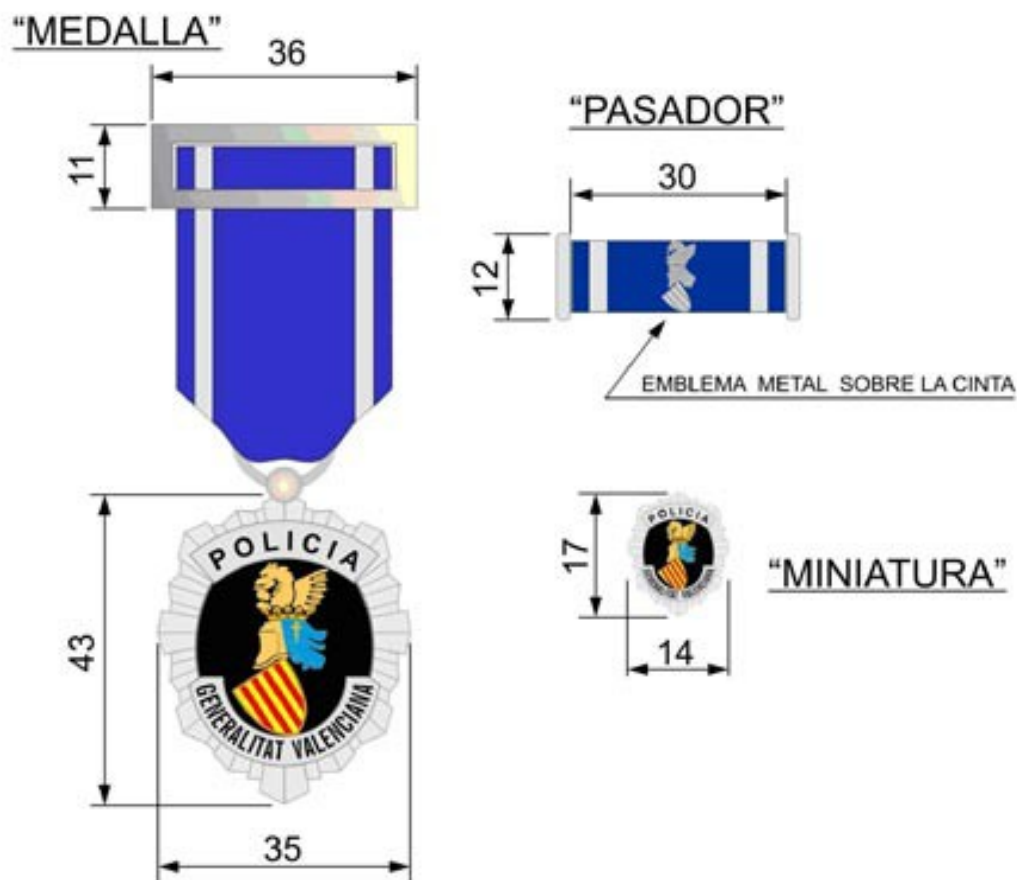
#### Condecoración de Oro de la Generalitat al Mérito Policial

Está formada por una base de metal, con un baño de oro. En el centro de la misma, el escudo de la Generalitat policromado con la leyenda «POLICÍA» en la parte superior, y la leyenda «GENERALITAT VALENCIANA» en la inferior. El tamaño de la medalla, no puede ser mayor de 43 mm de alto por 35 mm de ancho. Pasador de 36 mm de ancho y 11 mm de alto; de él cuelga una cinta de color azul malva de 30 mm de ancho, y a ambos lados, a 3 mm del filo, lleva una franja de 3 mm en color oro.



### Condecoración de plata de la generalitat al mérito policial

Está formada por una base de metal, con un baño de plata. En el centro de la misma, el escudo de la Generalitat policromado sobre fondo esmaltado negro con la leyenda «POLICÍA» en la parte superior, y la leyenda «GENERALITAT VALENCIANA» en la inferior. El tamaño de la medalla, no puede ser mayor de 43 mm de alto por 35 mm de ancho. Pasador de 36 mm de ancho y 11 mm de alto; de él cuelga una cinta de color azul malva de 30 mm de ancho, y a ambos lados, a 3 mm del filo, lleva una franja de 3 mm en color plata.



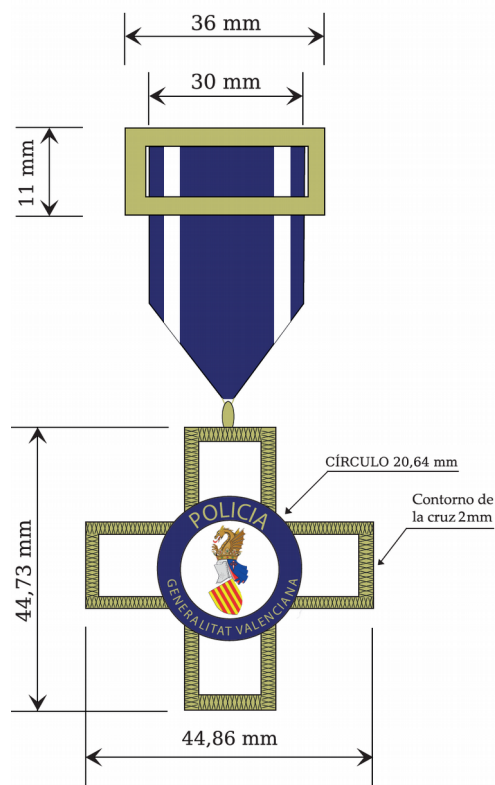
## Cruz de la Generalitat al mérito policial con distintivo blanco

### Cruz:

Está formada por una base de metal, y una superficie esmaltada de color blanco, que lleva en todo su perímetro un filo dorado con dibujo de línea quebrada o endentada de 2 mm de grosor.

Sobre ella, en el centro de la misma, una circunferencia cromada blanca que no superará los 20,64 mm, que lleva en todo su perímetro un filo policromado azul de 2,20 mm con la leyenda "POLICÍA" en la parte superior, y la leyenda "GENERALITAT VALENCIANA" en la inferior. En el círculo interior de 18,44 mm sobre fondo blanco, el escudo de la Generalitat policromado. El tamaño de la cruz no podrá ser mayor de 44,73 mm de alto y de 44,86 mm de ancho. El ancho de los brazos no podrá superar los 14 mm

Pasador de 36 mm de ancho y 11 mm de alto; de él cuelga una cinta de color azul malva de 30 mm de ancho, y ambos lados, a 3 mm del filo, lleva una franja en color blanco de 3 mm.

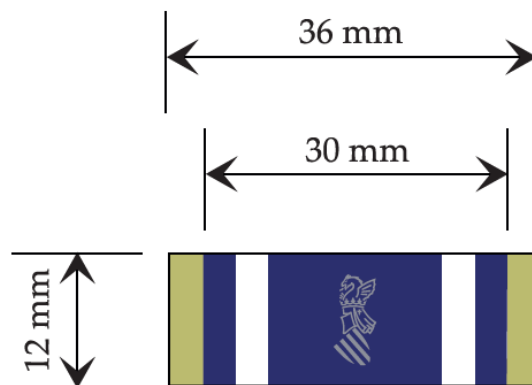




**PRESIDENCIA**  
**AGENCIA VALENCIANA DE SEGURIDAD Y**  
**RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS**

**Pasador:**

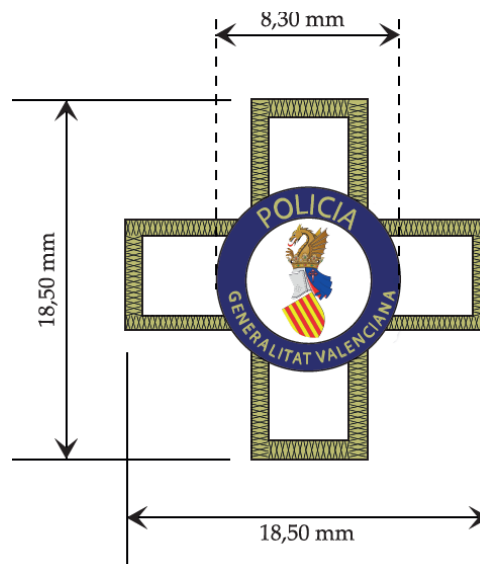
Pasador de máximo 36 mm de ancho y 12 mm de alto; con una cinta de color azul malva de 30 mm de ancho y a ambos lados a 3 mm del filo lleva una franja de 3mm en color blanco con emblema de metal sobre la cinta.



**Miniatura:**

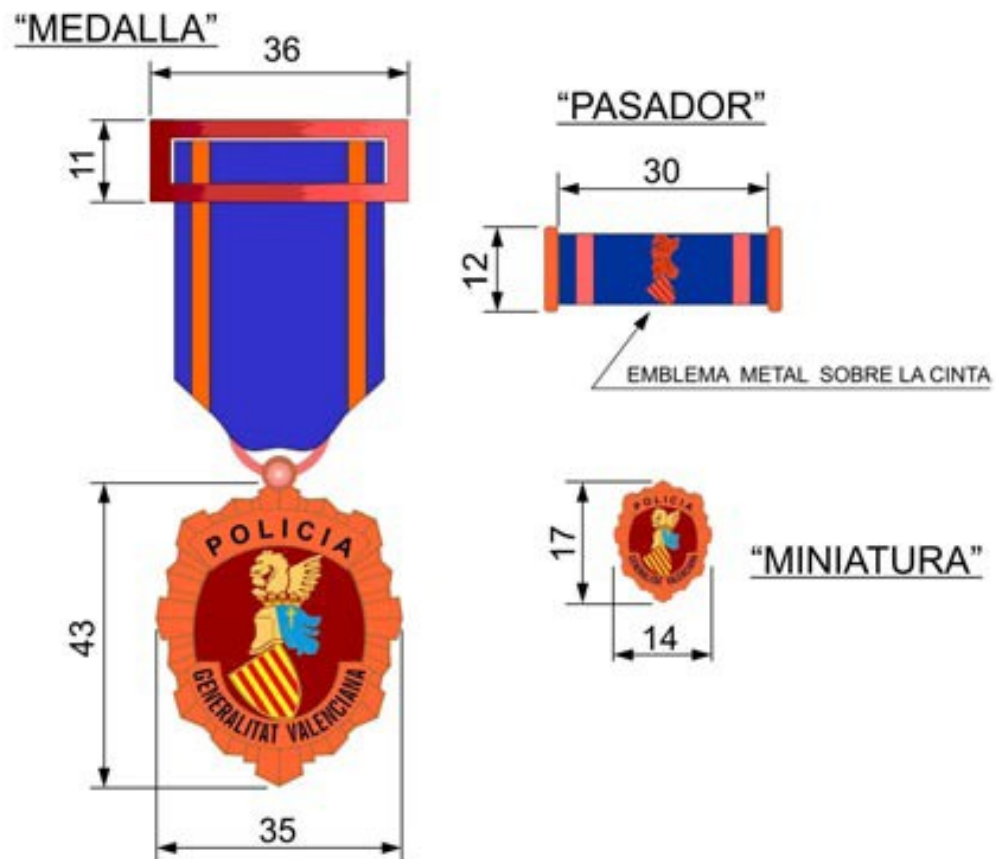
De 18,50 mm de ancho por 18,50 mm de alto en color blanco, lleva en todo su perímetro un filo dorado con dibujo de línea quebrada o endentada de 1 mm de grosor.

Sobre ella, en el centro de la misma, un círculo que lleva en todo su perímetro un filo policromado azul con la leyenda "POLICÍA" en la parte superior, y la leyenda "GENERALITAT VALENCIANA" en la inferior y en el interior del mismo sobre fondo blanco, el escudo de la Generalitat policromado.



### Condecoración de bronce de la generalitat al mérito policial

Está formada por una base de metal, con un baño de bronce. En el centro de la misma, el escudo de la Generalitat policromado con la leyenda «POLICÍA» en la parte superior, y la leyenda «GENERALITAT VALENCIANA» en la inferior. El tamaño de la medalla, no puede ser mayor de 43 mm de alto por 35 mm de ancho. Pasador de 36 mm de ancho y 11 mm de alto; de él cuelga una cinta de color azul malva de 30 mm de ancho, y a ambos lados, a 3 mm del filo, lleva una franja de 3 mm en color bronce.



## **Diploma de reconocimiento a la trayectoria policial**

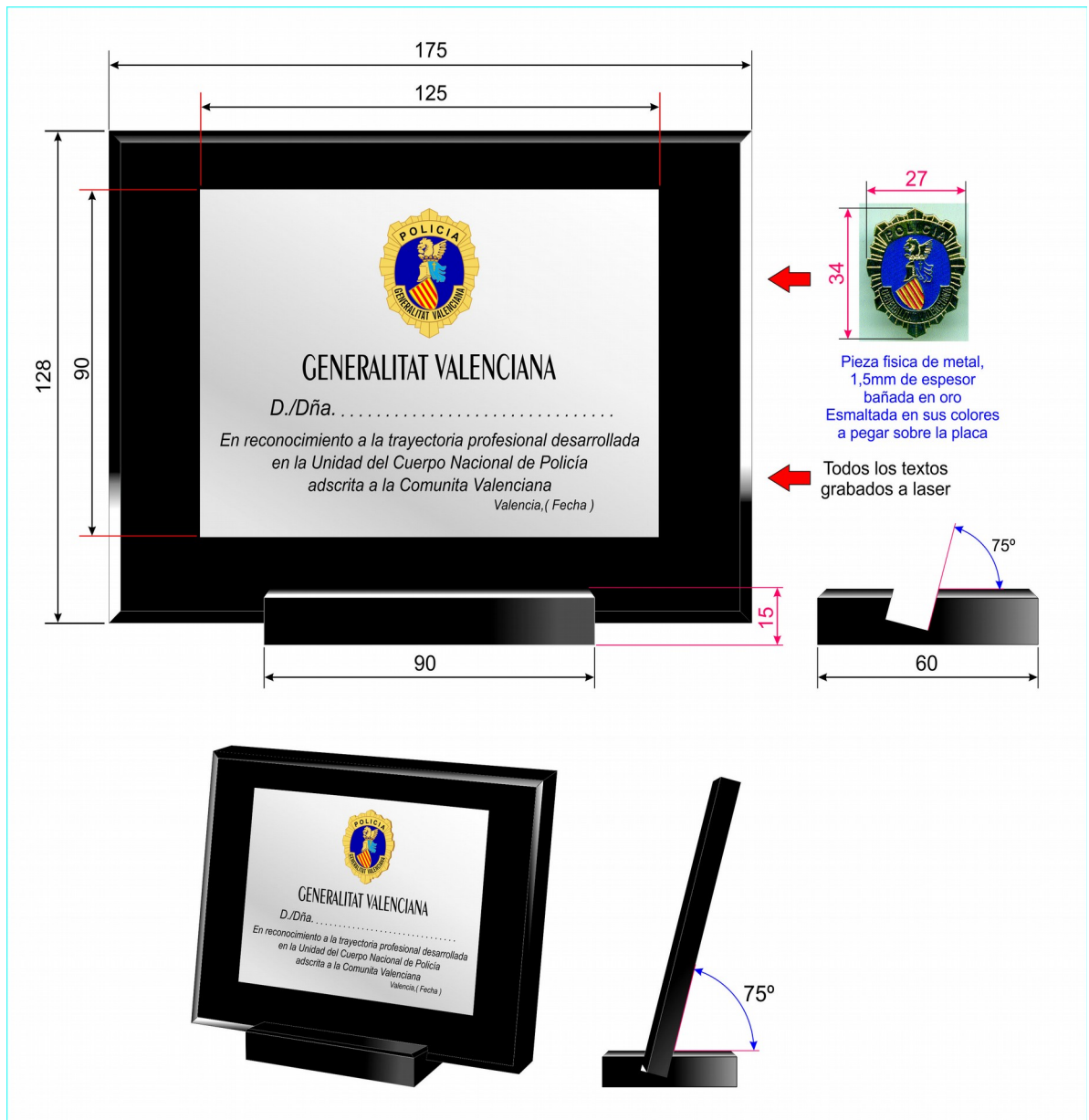
Elemento de madera de color negro integrado por dos piezas independientes.

La pieza base, de madera negra y forma rectangular, tendrá 60 mm de profundidad, 90 mm de largo y 15 mm de alto. Esta pieza sólida contiene una hendidura transversal de 10º de inclinación que sirve de soporte de la pieza en la que va fijada la placa que contiene el Diploma.

Sobre la pieza base, una pieza de madera negra rectangular de 175 mm de largo, 128 mm de alto y 12 mm de grosor colocada de forma horizontal contendrá en su parte central una placa metálica rectangular de 125 mm de largo y 90 mm de alto.

Esta placa metálica contiene en su parte superior a 10 mm del borde y centrado, el escudo de la Generalitat superpuesto en relieve policromado con fondo azul con la leyenda "POLICIA" en la parte superior, y la leyenda "GENERALITAT VALENCIANA" en la inferior. Su tamaño será de 34 mm de alto por 27 mm de ancho. La placa en su parte central, debajo del escudo, contendrá la inscripción grabada «GENERALITAT VALENCIANA», cuyas medidas serán 70 mm de largo y 7 mm de alto. Debajo de la anterior inscripción se inscribirá nombre y dos apellidos de la persona a quien se otorgue este Diploma, precedido de D. o Dña. según corresponda. En la parte inferior de la placa y centrado en la vertical contendrá la inscripción grabada «En reconocimiento a la trayectoria profesional desarrollada en la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunitat Valenciana». Finalmente, en la mitad derecha inferior de la placa se indicará lugar y fecha de entrega del Diploma.

PRESIDENCIA  
AGENCIA VALENCIANA DE SEGURIDAD Y  
RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS



### **Distinción honorífica de la Generalitat**

Elemento de metacrilato transparente integrado por dos placas ensambladas mediante material adhesivo clorofórmico invisible.

La placa base, de forma rectangular, tendrá 68 mm de profundidad, 150 mm de largo y 20 mm de alto. Esta placa consistirá en una pieza sólida con una cuña de 35 grados en su parte frontal. Centrada sobre la cuña, una placa metálica dorada de 120 mm de largo y 17 mm de alto, adherida mediante doble adhesivo, contendrá la inscripción grabada «DISTINCIÓN HONORÍFICA DE LA GENERALITAT VALENCIANA», debajo se grabará el nombre de la persona física o jurídica, organismo o institución pública o privada a quien se otorgue esta Distinción.

Sobre la placa base, una placa rectangular de 90 mm de alto, 85 mm de lado y 20 mm de grosor, colocada de forma vertical con una inclinación de 80º, que contendrá en su parte central superior el escudo de la Generalitat, la superficie sobre la que éste se insertará tendrá un tercio del grosor de esta pieza.

El escudo estará bordeado en todo su contorno por una cuña de 6 mm. En su interior, centrado y fotograbado a dos caras, estará el Escudo de la Generalitat. Este Escudo está formado por una base de metal, con un baño de oro, policromado con la leyenda "POLICIA" en la parte superior, y la leyenda "GENERALITAT VALENCIANA" en la inferior. Su tamaño será de 50 mm de alto por 38 mm de ancho.

PRESIDENCIA  
AGENCIA VALENCIANA DE SEGURIDAD Y  
RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS

